

Rosario, 11 de octubre de 2016.

## **Comunicación Nro. 604 – Cuenta Especial de Liquidación**

### **I. Definición.**

Cuenta Especial de Liquidación (en adelante CEL): es una cuenta de registro solicitada por un Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), destinada a ser utilizada por un Comitente para registrar operaciones exclusivamente para cartera propia del mismo y cuyos objetivos consisten en segregar las garantías del Comitente en Argentina Clearing y habilitar la liquidación de las garantías entre el Comitente y la Cámara Compensadora.

### **II. Alcance.**

El Comitente deberá utilizar la CEL exclusivamente para operaciones con fondos propios.

### **III. Requisitos operativos del ALyC.**

El ALyC deberá acreditar los requisitos operativos previstos en el Anexo I.

### **IV. Requisitos del Comitente solicitante.**

- a) Ser persona jurídica y acreditar un patrimonio neto mínimo de \$100.000.000.
- b) Ser Comitente de un ALyC habilitado por Argentina Clearing para registrar, compensar y liquidar operaciones para cartera de terceros.
- c) Celebrar el Convenio de apertura de CEL con un ALyC habilitado por Argentina Clearing.
- d) Suscribir el contrato de fideicomiso especial de garantía para la CEL que establezca el Directorio de Argentina Clearing.
- e) Acreditar el cumplimiento del requisito de idoneidad operativa de acuerdo a lo indicado en la Comunicación vigente.
- f) Cuando los márgenes exigidos superen \$50 millones, el 10% de los mismos deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
  - 1) Estar integrado en activos en efectivo o Fondos Comunes de Inversión Money Market.
  - 2) Acreditar políticas de liquidez y/o Acuerdos de Liquidez con Entidades Financieras por dicho monto.

## **V. Obligaciones.**

El Comitente titular de la CEL deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Comunicación y sus modificatorias y complementarias, las establecidas en el Convenio de apertura de Cuenta Especial de Liquidación (CEL) y las establecidas en las demás Normas Internas para los Comitentes y para los Participantes cuando así se establezca expresamente.

A los fines de acreditar el cumplimiento del requisito de Patrimonio Neto Mínimo, el Comitente titular de la CEL deberá presentar anualmente los Estados Contables dentro del quinto mes del cierre del ejercicio económico, siendo aplicable en lo pertinente lo establecido en la Comunicación referente a Patrimonio Neto Mínimo.

## **VI. Servicios disponibles**

El Comitente titular de la CEL dispondrá de los siguientes servicios:

- AnywherePortfolio (Extranet) para consultas y transacciones.
- AnywherePortfolio Business Services® orientada a la comunicación entre el sistema de Argentina Clearing y el Sistema de back office del Comitente.

## **VII. Aranceles.**

- a) La apertura y mantenimiento de la CEL estará sujeta a un mantenimiento mensual de U\$S 700 a cuenta de derechos de registro por su operatoria.
- b) Argentina Clearing debitará de la Cuenta de Compensación y Liquidación del ALyC los derechos de registro y de clearing u otros conceptos resultantes de los servicios prestados por Argentina Clearing.

## **VIII. Vigencia**

La presente Comunicación regirá en forma transitoria hasta tanto cuente con la aprobación de la Comisión Nacional de Valores.

Queda sin efecto la Comunicación Nro. 414.

Le saluda atentamente,

Nicolás V. Baroffi  
Gerente General  
**Argentina Clearing S.A.**

## ANEXO I

Categoría	Requisitos operativos del ALyC	Acreditación
<b>Controles pre trade</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control del riesgo de pre-aceptación de cada orden.</li> <li>- Gestión totalmente automatizada de las órdenes de los clientes.</li> </ul>	Contar con una herramienta que permita medir riesgo pre trade.
<b>Controles pos trade</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con un tablero de control para monitorear en tiempo real el riesgo de cada cuenta.</li> <li>- Calcular los márgenes aplicables a cada cartera, así como las diferencias, resultados y primas.</li> <li>- Realizar simulaciones de operaciones y precios.</li> </ul>	Contar con una herramienta útil para la gestión y control del riesgo, mediante un seguimiento preciso y en tiempo real de las carteras.
<b>Gestión de BO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importación automática de operaciones</li> <li>- Generación de Carteras</li> <li>- Generación de cálculo de Diferencias y Resultados</li> <li>- Generación de asientos automáticos</li> <li>- Administración de Cuenta Corriente por Comitente</li> <li>- Generación de Reportes</li> <li>- Procedimiento de Cobros y Pagos riguroso (MtM)</li> </ul>	Contar con un sistema de BO homologado por Argentina Clearing y procedimientos de Cobros y Pagos sólidos.
<b>Política de Liquidez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con políticas de liquidez y/o acuerdos de liquidez con entidades financieras.</li> </ul>	Procedimientos de liquidez, Acuerdos de Liquidez.
<b>Política de Incumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con una política ante diferentes escenarios y/o tipos de incumplimiento.</li> </ul>	Procedimiento ante incumplimientos.